



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 108-2021-MPSM

Tarapoto, 09 de setiembre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el jueves, 09 de setiembre de 2021, se debatió el **Dictamen N° 010-2021-CODL-MPSM**, la Comisión de Desarrollo Local remite proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACION – (ORIENTADO A LA MODIFICACIÓN DE VÍA ARTERIAL), POR EVIDENCIAR LA AFECTACIÓN CON EL TRAZO DE LA PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE, UBICADO EN SECTOR MORALES, VALLE HUALLAGA CENTRAL-BAJO MAYO, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día jueves, 09 de setiembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate la **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Municipalidad Provincial de San Martín, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2020-MPSM, de fecha 11/11/2020, aprobó el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de San Martín, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del Ámbito Metropolitano de la ciudad de Tarapoto (Áreas urbanas de los distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra) y los Planes Específicos (PE) -Centro Financiero Cultural de la ciudad de Tarapoto, Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Tarapoto y Áreas Urbanas —Ambientales de la ciudad de Tarapoto.

Conforme al artículo 103, inciso 103.1 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, las propuestas de cambio de zonificación pueden ser, ha pedido de los propietarios, promotores inmobiliarios o de oficio por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios. Asimismo, de acuerdo al inciso 103.2, artículo 103° de la norma citada, “*la solicitud de cambio de zonificación debe comprender a los predios vecinos al predio materia de solicitud, con la finalidad de uniformizar un área mínima de un frente de manzana o de un sector que incluya varias manzanas (...)*”. De otro lado, según el artículo 106 inciso 106.1 de la norma en mención, mediante ordenanza **se aprueba o rechaza, el cambio de zonificación solicitado y, según el artículo 9 numeral 8 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, corresponde al Consejo Municipal aprobar las ordenanzas.**

Ahora bien, se advierte que el presente caso no está referido a un cambio de zonificación de predio, sino, a la MODIFICACIÓN DE UNA VÍA ARTERIAL, por haberse afectado propiedad privada del solicitante en la prolongación del Jr. Alfonso Ugarte, ubicado en el sector de Morales, Valle Hualla Central — Bajo Mayo, distrito de Morales, provincia y región de San Martín con la aprobación y vigencia del nuevo PDU



aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2020-MPSM. Ante ello, es preciso tener en consideración que, el inciso 103.3, artículo 103 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, es claro en señalar que los cambios de zonificación pueden referirse (además de lotes o predios) a uno o más componentes o parámetros contenidos en la norma vigente, entre otros, por afectaciones por obras de carácter provincial (vías primarias, intercambios viales, puentes y equipamientos urbanos). Por lo que, el presente cambio de zonificación no es necesario que comprenda un área mínima de un frente de manzana o de un sector que incluya varias manzanas, pero sí, la notificación a los vecinos a fin de que presenten lo que crean conveniente.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 09 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – APROBAR, la ORDENANZA QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACION – (ORIENTADO A LA MODIFICACIÓN DE VÍA ARTERIAL), POR EVIDENCIAR LA AFECTACIÓN CON EL TRAZO DE LA PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE, UBICADO EN SECTOR MORALES, VALLE HUALLAGA CENTRAL-BAJO MAYO, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
SGPCUC:
SG;
OIS;
Oll y
Archivo

